
ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Sala I de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Secretaría única, se hace saber que, en los autos: GAMARRA, OSVALDO REINALDO c/ESCAPARLEDA, SILVIO ANDRES s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02943054-0 - N° Expediente: 68/2024, se dictó el Acuerdo N° 391 de fecha 13/12/2024 que en su parte resolutive establece: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación del Defensor de Oficio de la demandada, con costas. 2) Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 68/2024, CUIJ 21-02943054-0). Fdo. Dr. IVÁN D. KVASINA (Juez de Cámara); Dr. JUAN PABLO CIFRÉ (Juez de Cámara, por sus fundamentos); Dr. ARIEL C. ARIZA (Juez de Cámara); Dra. SILVINA A. CESCATO (Secretaria de Cámara). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 536415 Mar. 27 Mar. 31

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez Unipersona de Familia de la 12da. Nominacion de Rosario en autos "ALBORNOZ; ERIKA LORENA C/TOLOZA, ANTONIO CEFERINO S/DIVORCIO, Cuij. Nro. 21-11434500-5. Jueza de Tramite Dra. Gabriela Ester Topino, en fecha 2 de diciembre de 2024 se dicto la sentencia N° 4352 que en su parte resolutive a continuación se transcribe: "Rosario, 26 de noviembre de 2024. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Declarar el divorcio de los cónyuges, ANTONIO CEFERINO TOLOZA, D.N.I. N° 18.567.668, y ERIKA LORENA ALBORNOZ, D.N.I. N° 25.262.245, matrimonio inscripto el 29 de julio de 2022, en la Sección 5° del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, bajo acta N° 218, oficina 360, año 2022, eh virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarer la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 10 de enero de 2023. Oportunamente, ofíciese a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza; Dra. Ma. Florencia Martinez Belli, Secretaria.- El presente se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría Zonal de Villa Gobernador Galvez, tres veces, venciendo cinco días después de la ultima publicación. (art. 73 del CPCCSF). Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.

S/C 536511 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Familia Nº 3 de Rosario, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella (Jueza de Trámite), secretaria del autorizante, en autos MURNO ROMINA EDITH c/IRUSTA GONZALO s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11422285-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Nº 26. ROSARIO, Febrero de 2024. Y VISTOS:... RESUELVO: Para informar sobre el mérito de la prueba en los términos del art. 413 del C.P.C.C., cítese a las partes a la audiencia del día 10 de Marzo de 2015, a las 10,00hs. Proveyendo la prueba ofrecida por las partes: A LAS DE LA ACTORA DE FS. 7 Vta.: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Téngase presente. INFORMATIVA: Ofíciase a los fines informativos solicitados. TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos a la audiencia de fecha 10 de marzo de 2025 a las 8:00 horas bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster (Secretario); Dra. Ma. José Campanella (Jueza).

S/C 536292 Mar. 27 Mar. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos "D'ANDREA, JUAN MANUEL C/ PERRICONE, ROSARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-02934935-2, Expte. Nº 527/2020 se ha dictado la sentencia Nº 620, la cual hace lugar a la demandada de prescripción adquisitiva iniciada por Juan Manuel D` Andrea contra Rosario Perricone y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra quien resulte titular y/o jurídicamente responsable, respecto del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Rosario Perricone, en el Tomo 67I, Folio 720, Número 22063 Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-03-07-263562/0000. Rosario, de marzo de 2025. Firmado: DR. FEDERICO LEMA (Secretario). Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908.

\$ 100 537391 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, se hace saber que en los autos: BUSTOS, ALAN NATANAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02943709-9), se ha dispuesto lo siguiente: RESUELVO: 1º) Concluir - previo pago de las costas del juicio - la presente quiebra por inexistencia de acreedores. 2º) Hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez en suplencia). Por lo tanto, se hace saber que se ha resuelto la conclusión de la quiebra del Sr. Alan Natanael Bustos, DNI 39.455.548, con domicilio en Calle Matienzo 263 de la ciudad de Rosario.

S/C 536312 Mar. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación

- Secretaria Única de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Secretaría Única, en autos: CORBANI, JORGE EMILIO c/ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO MANUEL s/Daños y Perjuicios; Expte. N° 21-11889934-9, se hace saber que se notifica al demandado Sr. ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO MANUEL DNI 18.097.433, la Resolución N° 2352, Protocolo N° 2024 ROSARIO, 27/11/2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: CORBANI, JORGE EMILIO c/ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO MANUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 191/23, 21-11889934-9, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO MANUEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmando: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) y Dra. ANDREA G. CHAPARRO. Asimismo se notifica el siguiente Decreto: ROSARIO, 10/12/2024. Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta. Fe N° 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada N° 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Firmando: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) y Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (Secretaria Subrogante). Rosario, 17 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, Secretaria.

\$ 100 536307 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Edgardo Bonomelli, secretaría de Dr/a. Araceli Stefanelli, dentro de los Autos: COLMAN, MARCELA PAOLA c/TOLEDO, SEBASTIAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11893505-2, Expte. N° 162/2024, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2024; Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli, Notifíquese por cédula. OTRO: ROSARIO, 25 de octubre de 2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Sebastián Augusto Toledo para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" Fdo. Dra. Edgardo Bonomelli, Juez; Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, secretaría.

\$ 100 536307 Mar. 27 Mar. 31

Por Disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en los autos caratulados: RUIZ, MARIA CELESTE c/RODULFO, ANDRES MARCELO y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11888436-9, se saber al demandado ANDRES MARCELO RODULFO (DNI N° 25.204.043) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el siguiente auto: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 14. ROSARIO, 7 de Febrero de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: RUIZ, MARIA CELESTE c/RODULFO, ANDRES MARCELO Y OTROS s/Danos y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11888436-9, registros pertinentes

existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que la demandada RODULFO, ANDRES MARCELO no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 79 y 80, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: 1) Declarar REBELDE a RODULFO, ANDRES MARCELO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a RODULFO, ANDRES MARCELO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RODULFO, ANDRES MARCELO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. 2) Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley N° 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo N° 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Varela, Jueza; Dra. Gutiérrez White, secretaria. Rosario, 24 de Febrero de 2025. Dr. Ulises D. Lanza, prosecretario.

\$ 50 536399 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Marcelo Sergio Alvarez D.N.I. 14.392.522, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: ALVAREZ MARCELO SERGIO c/FLORES JOSE GILBERTO y Otros s/Cobro de pesos; CUIJ 21-040751164-2, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 20 de 20 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. Genesio, Juez; Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 536485 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: RAMIREZ, ENRIQUE RAMON s/Cremación (Autorización para Cremar); CUIJ 21-02979211-6, se cita a comparecer a herederos, deudos y/o familiares del Sr. Enrique Ramón Ramírez, DNI 6.057.057, a los fines que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a hacer lugar al pedido de cremación formulado. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Rosario, de Febrero de 2025. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 536465 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 3, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Salvador Juan y María Vila,

para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: PEREYRA WALTER MARTIN y Otros c/VILA, MARIA y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ 21-12628132-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Febrero de 2025. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 50 536400 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 17ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, se hace saber a DISTRIBUIDORA HORACH & CIA S.R.L.; CUIT 30-71644273-6 que en autos: ETCHEVERS, IGNACIO c/DISTRIBUIDORA HORACH & CIA S.R.L. s/Apremio por Cobro de Honorarios; CUIJ 21-02955098-8, Nº Expediente: 189/2022, se ha dispuesto lo siguiente: Nº 309, Tº 2024. Rosario 06/06/2024. Vistos y Considerando: Los presentes autos venidos a despacho a fin de proveer el escrito inicial de demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada demanda de apremio por cobro de honorarios. Imprímase al presente el trámite previsto en los arts. 507 y siguientes del CPCC. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida prueba, téngase presente. Cítese de remate a la parte accionada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por denunciada conexidad de los presentes con el expediente CUIJ 21-02910037-0 en trámite por ante este mismo Juzgado. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese EMBARGO sobre los fondos depositados o a depositarse en cajas de ahorro y/o plazos fijos, y subsidiariamente en cuentas corrientes - exceptuando cuentas sueldos - que posea el demandado en el Banco Santander Río S.A. hasta cubrir la suma de U\$S 13.212,50, con más el 30% en concepto de intereses y costas y en el BANCO MACRO S.A. hasta cubrir la suma de \$ 492.903,90 con más el 30% en concepto de intereses y costas. El presente oficio debe ser recibido en cualquiera de las sucursales del Banco y trabado el embargo en forma inmediata. Asimismo, emítase en el acto constancia del monto embargado, y en caso de resultar insuficiente, deberá emitir un informe saldo de las cuentas bancarias que posea y movimientos del día, todo lo que deberá entregarse a la persona autorizada al diligencia miento del presente. Informe al Juzgado sobre el resultado de la medida. A tales fines, líbrense los despachos que fueran menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Nº 326 Tº 2024. Rosario, 11/06/2024. Vistos y Considerando: Los presentes autos puestos a despacho a los fines de corregir el error material involuntario cometido en el Auto Nº 309 de fecha 06/05/2024. Advirtiéndose en este acto la proveyente que por un error en el mencionado ut supra se ha dispuesto que se trabe embargo sobre los fondos depositados o a depositarse en cajas de ahorro y/o plazos fijos, y subsidiariamente en cuentas corrientes - exceptuando cuentas sueldos - que posea el demandado en el BANCO SANTANDER RIO S.A. hasta cubrir la suma de U\$S 13.212,50 con más el 30% provisoriamente estimados para cubrir intereses y costas, cuando en realidad no correspondía su dictado. Asimismo, se dispuso que se trabe embargo sobre los fondos depositados o a depositarse en cajas de ahorro y/o plazos fijos, y subsidiariamente en cuentas corrientes - exceptuando cuentas sueldos - que posea el demandado en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de \$ 492.903,90 con más el 30% provisoriamente estimados para cubrir intereses y costas, cuando en realidad debería decir en el Banco Santander Río S.A. Resuelvo: Aclarar el Auto Nº 309 de fecha 06/05/2024 en el sentido del considerando, quedando subsistente en lo demás. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Nº 548 Tº 2024. Rosario 26/08/2024. Vistos y Considerando: Los presentes autos venidos a despacho a los fines peticionados en el escrito cargo Nº 8862/24; Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la medida cautelar ordenada en el 309 de fecha 06/05/2024 y en su Aclaratoria Nº 326 de fecha 11/06/2024; 2)

Trábase embargo sobre los fondos depositados o a depositarse en cajas de ahorro y/o plazos fijos, y subsidiariamente en cuentas corrientes - exceptuando cuentas destinadas al pago de sueldos - que posea la demandada DISTRIBUIDORA HORRACH & CIA. S.R.L. en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y en REBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., en partes iguales, hasta cubrir la suma de \$ 492.903,90 con más el 30%- en concepto de intereses y costas. Si la cuenta tuviese más de un titular la medida se efectivizará sobre la parte indivisa que corresponda al deudor. Los fondos embargados serán depositados en una cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de abogados (Montevideo N° 2076, Rosario, Santa Fe). El presente oficio debe ser recibido en cualquiera de las sucursales del Banco y trabado el embargo en forma inmediata. Asimismo, emítase en el acto constancia del monto embargado, y en caso de resultar insuficiente, deberá emitir un informe saldo de las cuentas bancarias que posea y movimientos del día, todo lo que deberá entregarse a la persona autorizada al diligenciamiento del presente. Informe al Tribunal sobre el resultado de la medida. A tales fines, líbrense los despachos que fueran menester. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Rosario, 1/11/2024. Al escrito cargo N° 12237/2024 se provee: Agréguese el informe acompañado. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado real del demandado a los fines notificados, debiendo el oficial notificador corroborar que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. A los fines de la notificación de los presentes a la parte demandada, líbrense cédula Ley 22172 conforme art. 6 de la mencionada ley y Acordada N° 3397/08 CSJBA art. 190 con las formas y constancias de ley (domicilio denunciado bajo responsabilidad de la parte). Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo, (Secretaria subrogante).

\$ 200 536430 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos de los codemandados Rams María Soledad y Rivosecchi Lucio Bruno, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Autos caratulados: FERNÁNDEZ MONICA BEATRIZ c/ARMANDO MARTA SUSANA s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-02973963-0, de trámite por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario. Rosario, 7 de Febrero de 2025. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 50 536355 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado, previo a todo y conforme el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho por edictos a los herederos de María Carrillo y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. Rosario, 2/10/24. Autos caratulados: BARON, BIBIANA c/CARRILLO, MARIA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02963914-8. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 50 536353 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dr. Verónica Gotlieb (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BUONO, MARINA ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02936762-8, se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario, 20/11/2024, (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Marina Alejandra Bueno, no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Lucas Menossi, Secretario. Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Lucas Menossi, secretario.

\$ 50 536324 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Susana Gueiler (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MORICONI, NORMA MIRIAM s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de Noviembre de 2019; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a tenor de la copia del Poder General que acompaña y se agrega. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva a la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término correspondiente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula haciendo saber al oficial notificador que deberá corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Dra. Ma. Amalia Lantermo; Dra. Ma. Silvia Beduino, Secretario Juez. Rosario 26/12/2019. RESUELVO: Trabar embargo sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 55.000, con más la de \$ 16.500, estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade; Dra. Susana Gueiler, Secretaria Jueza. Rosario, 28/04/2024. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. Notifíquese nuevamente haciéndose saber que tal notificación será considerada válida en el supuesto que la misma sea recepcionada por el propio demandado o por persona que manifieste conocerlo y se haga cargo de su entrega debiendo dejado asentado el oficial notificador en dicha diligencia. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 30/12/2024. Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese por edictos, como se solicita; Dra. Patricia Beade; Dra. Susana Gueiler, Secretaria Jueza. Rosario, 4 de Febrero de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 150 536323 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12/2/2020 Y VISTOS: Los presentes caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. 917/2019 Y CONSIDERANDO: las constancias de autos RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter

invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar, Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador CASINO DE ROSARIO SA, hasta cubrir la suma de \$ 72800 por todo concepto. Para el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual el 20% del importe que exceda este último, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en la cuenta abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Previa reposición del sellado, líbrese oficio al empleador. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez; Rosario, 10/05/2023. Cargo 12787/24: Previamente acompañe edictos publicados conforme lo decretado el 10/05/23 y peticione lo que por derecho corresponda. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 150 536321 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02942668-3, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18/06/2021. RESUELVO: Tenor al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdd. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -ESTIBA VGG SRL- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 158.000 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. M. Amalia Lantermo; Dra. Maria Silvia Beduino, Secretaria Jueza. En la ciudad de Rosario 20/02/2025. (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 1071/2025 se provee: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador y por el Renaper, atento tratarse el demandado con domicilio desconocido, a los fines de notificado del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art. 73 CPCC). Dra. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subrogante; Dra. María Silvia Beduino, Jueza.

\$ 150 536318 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil

y Comercial 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/SILVERO, ENRIQUE HERNAN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13/12/2024. FALLO: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución contra ENRIQUE HERNAN SILVERO, hasta tanto el actor Gustavo Gabriel San Martino se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos. 2. Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes para cuando se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Secretaría. Rosario, 19/12/2024.

\$ 100 536317 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ. JOSE ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ 21-12626035-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO 26/06/2024. RESUELVO: Regular los honorarios de Gerardo San Martino, en la suma de \$ 72.957,75, equivalentes a 1 Jus con más un interés del 8% anual y un 13% en concepto de aportes, por su labor en lo principal, conforme arts 12 inc. 7 de la Ley 6767 y su modif. 12851 y decreto 237/2008. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017). Dese vista a Caja Fórense. Insértese, agréguese y hágase saber. Dra. Gabriela P. Almará; Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria Juez. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 50 536316 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Dr. Ezequiel Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DE LOS RIOS, OSCAR PABLO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02917034-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20/12/2024. 1) Habiendo vencido el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada, sin que haya mediado oposición, téngase por aprobada la misma en cuanto por derecho corresponde. 2) El artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en el caso, unidad jus-, una vez cuantificado en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: Obligaciones de Dar. Hasta tanto no sobrevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal (Llambias, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). La tasa de interés moratorio corresponde que sea analizada por los jueces que interpretan los ordenamientos sin afectar garantías constitucionales (CSJN, LL, 1999-D, 534, ED, 182-742; Compagnucci de Caso, en Rivera Medina, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, ed. La Ley, TIII, p. 97; Trigo Represas-Compagnucci de Caso, Código Civil Comentado, Obligaciones, ed. Rubinzal-Culzoni, t. 1, p. 500) debiendo aplicarse como regla la tasa activa que perciben los bancos oficiales (Pizarro-Vallespinos, Instituciones de Derecho Privado, Obligaciones, ed. Hanmurabi, t. 1 p. 416. Se regulan los honorarios del Dr. GERARDO SAN MARTINO en la suma de \$ 218.871,55, (equivalente a 2,54

JUS) - Art. 7, inc. 1 c) Ley 6767) que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mera un interés que se fija en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Art. 768 inc. c) CCCN. Dr. Federico Lema; Dr. Ezequiel Zabale, Secretario Juez. Rosario, 28 de Febrero de 2025. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr..

\$ 150 536315 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: GUTIERREZ, BRISA GALA s/Otras Diligencias; 21-02970345-8, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que la Srita. BRISA GALA GUTIERREZ DNI Nº 41.512,497 ha solicitado autorización de cambio de NOMBRE, y que en su lugar pase a llamarse GALA HELENA GUTIERREZ; Fdo. Dra. Maria Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Guaglia, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2025.

S/C 536284 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/EHRENREICH, RONIT BRUK s/Cobro de pesos, Expte. Nº 21-02838426-9. Se hace saber al demandado EHRENREICH RONIT BRUK, DNI 92.277.544, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: Rosario, 12/09/2024. Y vistos:... Y considerando:... RESUELVO 1) Hacer lugar a la demanda incoada por NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., condenando a la demandada RONIT BRUK EHRENREICH a abonar al actor la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96 (\$ 402.239,96) con más los intereses indicados en los considerandos precedentes; 2) Costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C.P); 3) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Maulion, Secretaria, Juzg. 1ª Instancia Distrito en lo Civil y Com. - 10ª Nom. Dr. Mauro R. Donato, Juez, Juzg. 1ª Instancia Distrito en lo Civil y Com. - 10ª Nom. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 100 536585 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos: KLIN MÓNICA LILIANA c/URPI JUAN MANUEL s/Usucapión; CUIJ 21-12638051-5, por decreto de fecha 21 de octubre de 2024 se ha dictado: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido, Juan Manuel Urpi, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Cossari, (Juez); Dra. Almará, (Secretaria). Rosario, 5 de Marzo de 2025. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 100 536569 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario, se hace saber a los herederos de Beatriz Angela Gramenga, que has sido declarados rebeldes y prosigue el juicio sin su representación. Conforme siguiente decreto. Rosario 20/11/2024. No habiendo comparecido los herederos de Beatriz Angela Gramegna a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: GONZALEZ, OFELIA MARIA DEL CARMEN c/GRAMEGNA ANA PALMIRA y Otros s/Escrituración; 21-02895315-9. Fdo. Dr. Arturo Audano, secretario. Rosario, 7 de Marzo de 2025.

\$ 50 536515 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se intima al pago y cita de remate a PROTECDUR S.R.L. (CUIT 30-64177313-8) en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 021-212102-1, por el plazo y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PROTECDUR S.R.L. s/Apremios Fiscales A.P.I. - DIGITAL; (CUIJ 21-02967788-0). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 19 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

S/C 536509 Mar. 27 Abr. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA RAQUEL NUÑEZ (DNI 5.284.162), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NUÑEZ, MARIA RAQUEL y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-02987076-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RAMON MEDINA (DNI 7.841.187), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NUÑEZ, MARIA RAQUEL y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-02987076-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, Dr. Marcelo Quaglia Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SANCHEZ, ROSANA ESTELA s/SUMARIA INFORMACION; Expte. 21-02897591-8, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a la supresión del apellido paterno "SANCHEZ" de la Sra. Rosana Estela Guadalupe Sanchez, el siguiente decreto: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo la última publicación. Rosario, 12 de Septiembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

S/C 535869 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENES JUAN ALBERTO DNI 14.523.327 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GENES, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 21-02988444-4"

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GRACIELA LUISA SCIAINI (DNI 12.525.544), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIAINI, GRACIELA LUISA S/ SUCESORIO (Cuij 21-02991026-7) Fdo.DRA. Dra. María Victoria Berrone.- Prosecretaria. -

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCIALA HAYDEE BALBI, DNI N°6.545.941, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALBI, MARCIALA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12 " (CUIJ N° 21-02990508-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSITTO RICARDO HECTOR, DNI 6.040.923 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSITTO RICARDO HECTOR S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02989418-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIO DÉCIMO SCHIAVO DNI 2.187.157 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHIAVO PIO DÉCIMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-0299143-9). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANDELARIO OCAMPO GAONA DNI 92.721.283 y ANA SANABRIA ESPINOZA DNI 92.717.250 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCAMPO GAONA, CANDELARIO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 13" Cuij 21-02991471-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Marzo de 2025.- Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO GUSTAVO FORNARI y/o EMILIO FORNARI (Pasaporte Italiano N° YC 464674) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORNARI EMILIO GUSTAVO S/ Sucesorio" CUIJ 21-02990446-1" Rosario FDO: DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO GUSTAVO FORNARI (Pasaporte Italiano N° YC 464674) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORNARI

EMILIO GUSTAVO S/ Sucesorio" CUIJ 21-02990446-1" Rosario FDO: DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Jorge Alberto PRONO (D.N.I. 12.199.276) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRONO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ N°21-02988514-9). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante YANOTTI MARIA TERESA (D.N.I. 1.505.191) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANOTTI, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N°21-02991075-5) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUCEDO JORGE, DNI N° 18.031.763, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "SAUCEDO JORGE S/ SUCESORIO- CYC 1- CUIJ: 21-02990596-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. DRA. MÓNICA KLEBCAR, Jueza.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sergio Norberto Castro, DNI N° 22.889.808, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, SERGIO NORBERTO s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21- 02989045-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario)."

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMINO ESMERENCIANO PAEZ, (L.E.: 3.745.451), y LUCIA ESTHER ARIAS (LC 5.535.814), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAEZ, MAXIMINO ESMEREBCIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02989338-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARAONE OLGA ESTELA (D.N.I. 6.130.162), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""FARAONE, OLGA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02991083-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: DRA. SUSANA S. GUEILER (Jueza en suplencia).-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA TERESA DE JESUS LO CELSO, DNI F2.314.562 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.-Autos"LO CELSO CELIA TERESA DE JESÚS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02991269-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA GABRIELA BONELLI DNI 26.002.226, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoria Zonal. Autos caratulados "BONELLI, ALEJANDRA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. Firmado: Prosecretaria..-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina Amalia Encarnación RUIZ DIAZ (D.N.I. 4.488.886), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ DIAZ, AMALIA ENCARNACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990688-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIAN CORDOBA D.N.I. 7.101.610 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDOBA, DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02990362-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante YANOTTI MARIA TERESA (D.N.I. 1.505.191) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANOTTI, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N°21-02991075-5) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL AQUILES COSTA DNI 6.058.528 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSTA, RAUL AQUILES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-02988830-9). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, 13 de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO FAUSTINO ALMIRON, (D.N.I: 10.409.866), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRON, DOMINGO FAUSTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02988649-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA VERA DNI N.º 6.139.670. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VERA EMILIA SI SUCESORIO) 21-25865435-5 (32/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenbud Secretaria.

\$ 45 Mar 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA YOLANDA VIVAS DNI N°17.157.141. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIVAS, ESTELA YOLANDA S/SUCESORIO 21-25865026-0 (500/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Mar. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaría del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados: D.P.P.D.N.A.Y F. (LONGO L.M.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte.

CUIJ N° 21-23677900-6), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora LUDMILA MILAGROS LONGO DNI N° 43.428.201, del dictado de la Resolución N° 88 de fecha 19 de Febrero de 2025 que a continuación se transcribe en su parte resolutive: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia mediante la Disposición N° 281 del 4 de diciembre del 2024 en relación a la niña Luz Milagros Longo (DNI N° 56.854.753), nacida el 7 de mayo del 2018, hija de Ludmila Milagros Longo (DNI N° 43.428.201). 2) Citar a la progenitora, Ludmila Milagros Longo (DNI N° 43.428.201), y a la tía materna, Estela Beatriz Longo (DNI N° 42.609.430), para que en el plazo de 10 días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez, tendientes a que se prive a la madre de la responsabilidad parental de su hija y se le otorgue a la tía la tutela de la niña, y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes, 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, secretario.

S/C 536461 Mar. 27 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaría del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados: DPPDNAYF (JAIME ELIAS ANDRES, CRISTIAN GABRIEL Y AINHOA NAIR) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27908437-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora CRISTINA JAIME, D.N.I. N° 43.124.630, del dictado de la Resolución N° 77 de fecha 19 de Febrero de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia mediante la Disposición N° 287 del 12 de diciembre del 2024 en relación a los niños Elias Andrés Jaime (DNI N° 55.357.118), nacido el 5 de diciembre del 2015, Cristian Gabriel Jaime (DNI N° 57.326.073) y Ainhoa Nair Jaime (DNI N° 57.326.072), nacidos el 23 de noviembre del 2018, hijos de Cristina Jaime (DNI N° 43.124.630) y éstos dos últimos también de Matías Alexis Miño (DNI N° 40.054.453). 2) Citar a los progenitores, Cristina Jaime (DNI N° 43.124.630) y Matías Alexis Miño (DNI N° 40.054.453), y a los tutores propuestos, Marta Rosana Donaire (DNI N° 18.377.689), Mario Avelino Miño (DNI N° 27.109.979) y a Cecilia Daniela Amprino (DNI N° 27.109.979), para que en el plazo de 10 días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez, tendientes a que se prive a los padres de la responsabilidad parental de sus hijos y se otorgue la tutela y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).

S/C 536460 Mar. 27 Abr. 3

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de

Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, con asiento en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Carolina Kauffeler, se hace saber que en los autos caratulados: CHINELLATO ARIEL NORBERTO y Otros c/SOTELO BARGAS, ISIDORO GREGORIO y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-26030374-8 Año 2023, se ha ordenado citar y emplazar a los demandados llamados ISIDORO GREGORIO SOTELO Y BARGAS, SUSANA ELISA SOTELO Y ROBERTO FERNANDO SOTELO, NORA BEATRIZ PESCE O PECE, MARCELO FABIAN PESCE, RODOLFO HECTOR PESCE y a todos aquellos que pudieren resultar titulares o se consideren con mejores derechos sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe identificado como Lote número 13 de la Manzana N° 34 del plano oficial del pueblo, dominio inscripto en una séptima parte indivisa al Tomo 45 -Folio 1 - N° 1.259 del Departamento Iriondo y las seis séptimas avas partes restantes al Tomo 127, Folio 441, N° 130929 del Departamento Iriondo, del Registro General Rosario, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 14-02-00-688490/0002-6, por el término de tres (3) días y para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley en caso de incomparecencia. Cañada de Gómez, 20 de Febrero de 2025. Dra. Carolina L. Kauffeler, Secretaria (S).

\$ 200 536310 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAZZA, HÉCTOR DANTE s/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26027228-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR DANTE MAZZA (DNI N° 6.170.108), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "CARREÑO, ALICIA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-26033884-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARÍA CARREÑO (DNI N° 6.247.074), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAZZA, HÉCTOR DANTE s/SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26027228-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR DANTE MAZZA (DNI N° 6.170.108), por un día, para que lo acrediten dentro de

los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BLANCO, DANIEL ENRIQUE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033871-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ENRIQUE BLANCO (DNI N° 17.213.331), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BUFARINI, GRACIELA NILDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033719-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA NILDA BUFARINI (DNI N° 11.421.056), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GRECO OLGA ALEJANDRA c/FERES HILDA s/Cobro de pesos; (21-17077799-6), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 21 de Octubre de 2024. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada FERES HILDA, DNI 4.650.753, fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo

juramento la inexistencia de los mismos. Diligenciamiento gratuito. San Lorenzo.

\$ 33 536358 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica a DING S.R.L. en su carácter de titular de la cuenta de INGRESOS BRUTOS N° 921-481047-4, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: T° 2025 N° 81 San Lorenzo, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DING S.R.L. s/Apremios Fiscales A.P.I. CUIJ 21-25443069-9, en el que la actora entabla Demanda de Ejecución Fiscal contra DING S.R.L., persiguiendo el cobro de la suma de \$ 413.576,23, sus intereses y costas, proveniente de deudas originadas por la falta de pago del Impuesto Ingresos Brutos cuenta N° 921-481047-4, que se especifican en la demanda y se corresponden con las liquidaciones oficiales acompañadas a los presentes. Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. Y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, Febrero de 2025. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 536508 Mar. 27 Abr. 3

Por disposición del Juez del Juzgado 1ª Instancia de Circuito de San Lorenzo - Dr. Sebastián José Rupil, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, se cita y emplaza a quienes revistieren el carácter de herederos de los accionados Sr. Pedro Vive, Ricardo Mario Vive y Margarita Parera De Vive, titulares registrales del inmueble objeto de los presentes inscripto en el Registro General bajo el Tomo 37 Folio 238 N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N° 29687 DEL 05/01/1948 Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y baja los apercibimientos legales titulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe), dentro de los autos caratulados ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25438312-8. San Lorenzo, 21 de Febrero de 2025. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr.

\$ 33 536360 Mar. 27 Mar. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS DANIEL s/Apremio Fiscal; Expte. N° 21-23487109-6, se cita a Sr. Ramos Daniel Alberto, D.N.I. 20.388.615 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 125260 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182730164 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 536597 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PEREYRA SABRINA Y OTRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487108-8, se cita a la Sra. Pereyra Sabrina Daiana, D.N.I. 36.791.330 y PEREYRA VALENTIN NICOLAS, D.N.I. 40.038.613 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 25940 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181020015, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 536598 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LAMBERTUCCI ANTONIO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487102-9, se cita a al Sr. LAMBERTUCCI ANTONIO JOSE, DNI 10.247.540 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 56085 Partida Inmobiliaria N° 1918004182780344, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 536599 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

c/MARCINKOKWSKI GILDA LORENA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487103-7, se cita a al Sr. MARCINKOWSKI GILDA LORENA D.N.I. 25.139.675 y/o sucesores y/o actual propietario, y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 163089 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181360009, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 536596 Mar. 27 Mar. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de PEDRO BOCCOLI, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N° 21-25578663-3, ORSETTI MARIA ANTONIA c/Herederos de PEDRO BOCCOLI y Otros s/USUCAPION. Secretaría, Villa Constitución, 7 de Marzo de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 100 536537 Mar. 27 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VILLANUEVA SILVIA MARCELA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487113-4, se cita a la Sra. Villanueva Silvia Marcela D.N.I. 25.777.985 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 70078 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181110175, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 5366600 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "KUZMUK MARIA ELENA c/ MARAZZI DE RE ANGELA JUANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nro. 17/13 - CUIJ: 21-25573824-8, que tramitan por ante este Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de: MARAZZI, ANGELA JUANA DNI: 1.519.762, RE, DELMA ENRIQUETA DNI: 5.849.535, RE, ESTHER ARGENTINA DNI: 1.519.798, RE, DORA NATALIA DNI: 1.519.763, RE, NELIDA PAULINA MI N° 6.302.784, RE, JUAN ANGEL MI N° 3.093.461 y RE, ROBERTO RAUL MI N° 6.115.179, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en los Estrados del tribunal de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Villa Constitución, de Noviembre 2024.-

\$ 100 537167 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUNA, MARTA CELIA, D.N.I. N° 5.974.236, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "LUNA MARTA CELIA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-25659939-9).-

\$ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENITEZ, EMILIA ROSA, D.N.I. N° 11.354.008, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Autos: "BENITEZ EMILIA ROSA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-25659915-2).-

\$ 45 Mar. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/MARTINA JUAN s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-26367906-4, se ha dictado la siguiente decreto Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (05/12/2024) Proveyendo escrito cargo N° 19227: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder general acompañado, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y documental que acompaña. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente responsable identificado al Punto II y/o quien en definitiva resulte/n ser el/los propietario/s del/os inmueble/s afectado/s a la obligación que se ejecuta. Intímese al pago de la deuda reclamada por la suma de \$ 757.904,82 en concepto de capital y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Por formulada designación de la Sra. Abigail Márquez y/o Daiana Paola Bracco como Notificador Ad-

Hoc, quienes previa acreditación de su nombramiento mediante el acto administrativo pertinente, deberán aceptar en legal forma por ante éste Juzgado el cargo para el cual fuera designado. Al punto 7), téngase presente y hágase saber que la duplicidad de términos -cfr. lo prescripto por el art. 5 de la Ley 7.234, modificada por la Ley 9040- en todos los juicios en los que intervenga la provincia por sí o a través de sus reparticiones u órganos inferiores, es de aplicación tácita. Trábase embargo sobre el inmueble objeto de la presente acción, hasta cubrir la suma de \$ 757.904,82 en concepto de capital, con más la de \$ 227.371 presupuestados para intereses y costas futuras. Oficiése al Registro General de Rosario, autorizándose a la Dra. Noelia Liza Guerrero y/o Gretel Ivana Serra y/o quién esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 6 de Marzo de 2025.

\$ 297 536545 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita y emplaza a los herederos de MARIANA ROSA BIGOGLIO Y BIANCO, ANTONIO JOSE BIGOGLIO Y BIANCO, HERMENEGILDO LEONARDO BIGOGLIO Y BIANCO, ENRIQUETA BIGOGLIO Y BIANCO, ANDRES DECIMO BIGOGLIO Y BIANCO, EMILIA BIGOGLIO Y BIANCO y ROQUE JOSE BIGOGLIO Y GIMENEZ para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 497 CPCC. Expte. MORENICO, RODOLFO c/BIGOGLIO Y BIANCO MARIANA ROSA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 5 de Marzo de 2025.

\$ 45 536470 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita y emplaza a ELENA GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Expte. MORENICO, RODOLFO c/BIGOGLIO Y BIANCO, MARIANA ROSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 5 de Marzo de 2025. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 536467 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/ROLDAN JESUS s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-26367901-3, se ha dictado la siguiente decreto Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (05/12/2024) Proveyendo escrito cargo N° 19188: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder general acompañado, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y documental que acompaña. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente responsable identificado al Punto 11 y/o quien en definitiva resulte/n ser el/los propietario/s del/os inmueble/s afectado/s a la obligación que se ejecuta. Intímese al pago de la deuda reclamada por

la suma de \$ 2.928.512,40 en concepto de capital y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Por formulada designación de la Sra. Abigail Márquez y/o Daiana Paola Bracco como Notificador Ad-Hoc, quienes previa acreditación de su nombramiento mediante el acto administrativo pertinente, deberán aceptar en legal forma por ante éste Juzgado el cargo para el cual fuera designado. Al punto 7), téngase presente y hágase saber que la duplicidad de términos -cfr. lo prescripto por el art. 5 de la Ley 7.234, modificada por la Ley 9040- en todos los juicios en los que intervenga la provincia por sí o a través de sus reparticiones u órganos inferiores, es de aplicación tácita. Trábase embargo sobre el inmueble objeto de la presente acción, hasta cubrir la suma de \$ 2.928.512,40 en concepto de capital, con más la de \$ 878.554 presupuestados para intereses y costas futuras. Ofíciase al Registro General de Rosario, autorizándose a la Dra. Noelia Liza Guerrero y/o Gretel Ivana Serra y/o quién esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 5 de Marzo de 2025.

\$ 297 536546 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Nº 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: PEREZ, ANTONIA MAGDALENA Y MADERA, RENATO S/ SUCESORIOS -21-26368030-5 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ANTONIA MAGDALENA PEREZ, y RENATO MADERA, para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, marzo de 2025.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " DAVOLIO ROMINA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro. 21-26368262-6)se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DAVOLIA ROMINA ALEJANDRA, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, .-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " RUIS ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26368261-8) se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña RUIS ELENA , para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: "BELMUDEZ, MARIA GENOVEVA s/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26368306-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de doña MARIA GENOVEVA BELMUDEZ (D.N.I. Nº 27.419.911) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. Rosso Maria Celeste y secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, dentro de autos: "BOCCARDO JULIO MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24623267-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de URRUTIA RUDT ETEL, DNI Nº 3.962.025, Argentina, mayor de edad, hija de JOSE MARIA URRUTIA Y JUANA DEL CAMPO, nacido en fecha 16/05/1940, quien falleciera por enfermedad en fecha 1 de Junio de 2021 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en calle Monteagudo Nº 1238 de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, de de 2025.

\$ 45 Mar. 27

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, SECRETARÍA DEL DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL SEÑOR JORGE MARIO CHACON, D.N.I. Nº 5.410.584 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "CHACON, JORGE MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-24623173-4.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).- , en los autos caratulados: DA SILVIA HEDIT MARIA S/SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24623261-7, se cita y se emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de Doña Hedit María DA SILVA, D.N.I.: Nº 3.212.628, con domicilio en calle Independencia Nº 522 de la localidad de Carmen, Santa Fe, para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez) Dr. Walter Bournot (Secretario).

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. A. WALTER BOURNOT, en los autos caratulados "QUIROGA MARTHA SUSANA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL), CUIJ Nº 21-24623478-4" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. QUIROGA MARTHA SUSANA, DNI Nro. 11.619.485, fallecida en fecha 10 de Junio del año 2024, teniendo como último domicilio real en calle Mendoza Nº 75 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales.-

\$ 45 Mar. 27